

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

(Expresadas en pesos)

NOTA1. ENTIDAD REPORTANTE.....	5
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS.....	11
2.1 Bases de Medición	11
2.2 Moneda Funcional y de Presentación	12
2.3 Hechos ocurridos después del periodo contable.....	12
NOTA 3: JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS, Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES	12
3.1 Juicios	12
3.2 Estimaciones y supuestos	12
3.3 Correcciones contables	12
3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros.....	12
NOTA 4. RESUMEN DE POLÍTICAS CONTABLES.....	12
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	15
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS	16
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR	16
7.1 Otras cuentas por cobrar	17
NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR.....	17
NOTA 9. INVENTARIOS	17
NOTA 10 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO.....	17
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL.....	17
NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.....	17
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN.....	17

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES.....	18
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS.....	18
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS.....	18
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS.....	18
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN.....	18
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA.....	18
NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR.....	18
NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR.....	18
21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales	19
21.2 Retención en la fuente	19
21.3 Otras cuentas por pagar	19
NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.....	19
NOTA 23. PROVISIONES.....	19
23.1 Provisiones diversas	19
NOTA 24. OTROS PASIVOS.....	19
NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES.....	20
NOTA 26. PATRIMONIO.....	21
NOTA 27. INGRESOS.....	21
NOTA 28. GASTOS.....	21
NOTA 29. COSTOS DE VENTAS.....	21
NOTA 30. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN.....	21
NOTA 31. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE.....	21

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 32. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES.....	21
NOTA 33. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA.....	21
NOTA 34. IMPUESTO A LAS GANANCIAS.....	21
NOTA 35. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.....	22
NOTA 36. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO.....	22
NOTA 37. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	22
NOTA 38. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	22

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

Fiduciaria La Previsora S.A., (en adelante Fiduprevisora), es una Sociedad Fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 2521 de mayo 27 de 1985, empresa industrial y comercial del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Actúa como vocera y administradora del negocio fiduciario constituido por el Decreto 1547 del 21 de junio de 1984.

El Patrimonio Autónomo se constituyó de acuerdo al Artículo 4 del Decreto 4150 de 2011 estableció que el objetivo de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – SPC (hoy USPEC de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 de 2014) es *“Gestionar y operar el suministro de bienes y la prestación de los servicios, la infraestructura y brindar el apoyo logístico y administrativo requeridos para el adecuado funcionamiento de los servicios penitenciarios y carcelarios a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC”*. 6.- El numeral 3° del Artículo 21 del Decreto 4150 de 2011 estableció entre las funciones de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección de Logística la siguiente: *“Elaborar los estudios previos de conveniencia y oportunidad para atender los requerimientos de servicios necesarios para la gestión penitenciaria y carcelaria en materia de servicios”*. 7.- El artículo 5° de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 4° de la Ley 1709 de 2014, ordena: *“Respeto a la Dignidad Humana. En los establecimientos de reclusión prevalecerá el respeto a la dignidad humana, a las garantías constitucionales y a los derechos humanos universalmente reconocidos. Se prohíbe toda forma de violencia, síquica, física o moral. Las restricciones impuestas a las personas privadas de la libertad estarán limitadas a un estricto criterio de necesidad y deben ser proporcionales a los objetivos legítimos para los que se han impuestos. La carencia de recursos no podrá justificar que las condiciones de reclusión vulneren los derechos fundamentales de las personas privadas de la libertad”*. 8.-El artículo 104 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 65 de la Ley 1709 de 2014 establece: *“... Acceso a la salud. Las personas privadas de la libertad tendrán acceso a todos los servicios del sistema general de salud de conformidad con lo establecido en la ley sin discriminación por su condición jurídica...”* 9.- El artículo 104 de la Ley 65 de 1993 modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014 establece: *“Servicio médico penitenciario y carcelario. El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC deberán diseñar un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado y con perspectiva de género para la población privada de la libertad incluida la que se encuentra en prisión domiciliaria, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación. Este modelo tendrá como mínimo una atención intramural, extramural y una política de atención primaria en salud...”* “Parágrafo 1. Créase el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, la USPEC suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento del presente artículo y fijará la comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. Parágrafo 2. El Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se encargará de contratar la prestación

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

de los servicios de salud de todas las personas privadas de la libertad, de conformidad con el modelo de atención que se diseñe en virtud del presente artículo.” “Parágrafo transitorio. Mientras entra en funcionamiento el modelo de atención de que trata el presente artículo, la prestación de los servicios de salud de las personas privadas de la libertad deberá implementarse de conformidad con lo establecido en los parágrafos 1 a 5 del presente artículo, de forma gradual y progresiva. En el entretanto, se seguirá garantizando la prestación de los servicios de salud de conformidad con las normas aplicables con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley”. 10.- El Capítulo 11, Título 2, Parte 2, Libro 2 del Decreto 1069 del 2015 reglamenta el esquema para la prestación de los servicios de salud de la PPL bajo la custodia y vigilancia del INPEC y establece lo siguiente: “*Artículo 2.2.1.11.1.1. Objeto y Ámbito de aplicación. Parágrafo. La población privada de la libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión, deberán recibir obligatoriamente los servicios asistenciales a través del esquema de prestación de servicios de salud definido en el presente capítulo y conforme al Modelo de Atención en Salud que se adopte. Este esquema prevalecerá sobre la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud o a los regímenes exceptuados o especiales, sin perjuicio de la obligación de cotizar definida por la ley, según su condición. Las cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud que realice una persona privada de la libertad servirán para garantizar la cobertura del Sistema a su grupo familiar en los términos definidos por la ley y sus reglamentos. Parágrafo: La población privada de la libertad y los menores de tres (3) años que convivan con sus madres en los establecimientos de reclusión, recibirán servicios asistenciales a través del esquema de prestación de servicios de salud definido en el presente capítulo y conforme al Modelo de Atención en Salud que se adopte”.* 11.- Finalmente, la Resolución No. 5159 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Modelo de Atención en Salud para la PPL bajo la custodia y vigilancia del INPEC, definiendo que: “*Artículo 3. Implementación del Modelo de Atención en Salud. Corresponderá a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC, en coordinación con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario —INPEC, implementar el Modelo de Atención en Salud que se adopta en la presente resolución. Para la implementación del Modelo se expedirán los Manuales Técnico administrativos que se requieran por parte del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario — INPEC en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios — USPEC y se adelantará los trámites correspondientes ante el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la libertad”.* 12.- Así mismo la Resolución No. 4005 de 2016, modificada por la Resolución No. 5512 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social reglamentan los términos y condiciones para la financiación de la población privada de la libertad a cargo del INPEC que se encuentran afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En consecuencia, le compete al Estado, a través de la USPEC, la contratación de la entidad fiduciaria a través de la cual se contrata la prestación de los servicios integrales en salud, en virtud de lo ordenado por el artículo 105 de la Ley 65 de 1993, modificado por el artículo 66 de la Ley 1709 de 2014, y de conformidad con las condiciones y requerimientos técnicos establecidos en el estudio previo que forma parte integral del presente contrato. 13.- Que mediante Oficio Rad No. 20190090503391 de fecha 14 de marzo de 2019, el consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, conformado por las firmas Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A, quienes son las dos únicas empresas que cumplen las condiciones exigidas en la ley 65 de 1993 para el manejo de los recursos del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad, manifestaron su interés de “continuar administrando estos recursos bajo la modalidad de consorcio como se ha venido realizando hasta la fecha”.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

con el artículo 104 de la ley 65 de 1993 modificado por el artículo 68 de la ley 1709 de 2014 establece: *“Servicio médico penitenciario y carcelario. El Ministerio de Salud y Protección Social y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC deberán diseñar un modelo de atención en salud especial, integral, diferenciado y con perspectiva de género para la población privada de la libertad incluida la que se encuentra en prisión domiciliaria, financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación. Este modelo tendrá como mínimo una atención intramural, extramural y una política de atención primaria en salud...”* “Parágrafo 1. Crease el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, el cual estará constituido por recursos del Presupuesto General de la Nación. Los recursos del Fondo serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital para tal efecto, la USPEC suscribirá el presente contrato de fiducia mercantil que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento, de administración y pagos de los recursos dispuestos por el fideicomitente en El Fondo Nacional De Salud De Las Personas Privadas De La Libertad”. Se firma el contrato número 363 del 23 de diciembre de 2015, cuya vigencia es de 12 meses a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio. Y el 27 de diciembre de 2016 se firmó el nuevo contrato 331 de 2016, cuya vigencia es de 19 meses y con los otrosí firmados en el 2018, prolongo el plazo del contrato hasta 8 meses más, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en donde indica en la Cláusula Tercera – Obligaciones del Contratista, Específicas en su numeral 3 *“Mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión de contrato de fiducia mercantil 363 de 2015, a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud PPL”*. Se firma el contrato número 145 de 2019, cuya vigencia es de 9 meses y con el otrosí firmado en el 2019, prolonga el plazo del contrato hasta 3 meses más, a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

Fideicomitente: Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC)

Beneficiario: las personas privadas de la libertad tendrán acceso a todos los servicios del sistema general de salud a cargo del INPEC

Objeto del fideicomiso

De acuerdo con el contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019, el objeto del mismo será la *“Administración y pagos de los recursos dispuestos por el Fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.”* cuyo alcance fue definido en la cláusula segunda, como se indica a continuación: *“Los recursos del FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD que recibirá LA SOCIEDAD FIDUCIARIA deben destinarse a la celebración de contratos derivados y pagos necesarios para la Prestación de los servicios en todas sus fases, de la PPL a cargo del INPEC,; en los términos de la Ley 1709 de 2014 y de conformidad con el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD contenido en la Resolución 3595 de 2016, los MANUALES TÉCNICO ADMINISTRATIVOS y las recomendaciones del CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, y las instrucciones impartidas por el comité fiduciario”*.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

- **Contrato 363-2015**

El contrato durante su vigencia ha tenido las siguientes modificaciones:

Otrosí No. 1, suscrito el 01 de abril del 2016 mediante el cual se modificaron algunas cláusulas, se incluyó personal adicional. Adición al valor previsto en el contrato de Fiducia Mercantil No. 363 de 2015 en la comisión fiduciaria. Garantías del contrato, el contratista se obliga a modificar las garantías de cumplimiento del contrato. Vigencia, perfeccionamiento.

Otrosí No. 2, suscrito el día 08 de junio de 2016 mediante el cual se adiciono el valor previsto en la cláusula séptima del contrato de fiducia mercantil No 363 de 2015 en la comisión fiduciaria con cargo a los recursos administrados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015.

Otrosí No. 3, suscrito el 05 de agosto de 2016 mediante el cual se adiciono el valor previsto en la cláusula séptima del contrato de fiducia mercantil No 363 de 2015 en la comisión fiduciaria con cargo a los recursos administrados por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2015.

Otrosí No. 4, suscrito el 25 de noviembre del 2016 mediante el cual se descontó la suma de (\$89.165.492,00) de la adición realizada en el Otrosí No. 3 con el fin de cubrir los pagos de los meses de septiembre a noviembre de 2016 correspondiente a siete personas naturales requeridas para la atención y defensa de las acciones de tutela presentadas contra el CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2015.

Otrosí No. 5, suscrito el 29 de noviembre del 2016 con el objeto de incrementar la comisión fiduciaria el cual será destinado para la prórroga del recurso humano contratado mediante OTROSÍ No. 03 y la autorización de contratación de personal adicional para fortalecer el proceso de pago y conciliación de cuentas médicas y modificar el perfil descrito en los numerales 10,11 y 12 del memorando No. 160-DILOG-12942 del 05 de agosto de 2016 que hacen parte del otrosí No. 3 del Contrato de Fiducia Mercantil 363 de 2016.

Otrosí No. 6, suscrito el 28 de diciembre del 2016 con el objeto de incrementar los recursos a administrar por parte de la fiduciaria en el valor previsto en la CLÁUSULA SEPTIMA del contrato de Fiducia Mercantil 363 del 2015.

Acorde a lo dispuesto en los artículos 60 de la ley 1993 modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 de 2007, se realizó la liquidación del contrato de fiducia mercantil 363 de 2015, realizado en mayo del 2018, quedando un saldo en el Patrimonio Autónomo del Consorcio Fondo Nacional de Salud a la PPL de \$9.491.422.744,00, valor dispuesto en el PA para la ejecución del contrato 331 del 2016 de acuerdo con la instrucción del Consejo Directivo y Comité Fiduciario

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

- **Contrato No 331 de 2016**

Este contrato se perfeccionó el 27 de diciembre de 2016 con una duración del encargo fiduciario de administración y pagos hasta el 31 de julio de 2018, en el cual se manifiesta mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión del contrato de fiducia mercantil No 363 del 2015, al fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la PPL. Durante el contrato 331 de 2016 se han realizado las siguientes prorrogas y perfeccionamientos

Otrosí No. 1, suscrito el 22 de febrero de 2017, mediante el cual se modificó la cláusula tercera del contrato de fiducia mercantil en el cual “...*Tales pagos se realizarán exclusivamente por el valor causado por el cumplimiento de las obligaciones contraídas del proveedor de bienes y servicios de salud, y el informe de auditor de cuentas medicas sin perjuicio de los demás requisitos estipulados por la ley y las políticas y procedimientos de pago establecidos por la SOCIEDAD FIDUCIARIA en el manual operativo. Para la ejecución de los pagos así establecidos, no se requerirá instrucción de giro y/o pago por la parte de la USPEC...*”

Otrosí No. 2, suscrito el 07 de julio de 2017, mediante el cual se adicionan recursos a administrar por valor de ciento treinta y dos mil setecientos setenta y dos millones quinientos diez y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos m/cte. \$132.772.518.553,00

Otrosí No. 3, suscrito el 24 de mayo de 2018, mediante el cual se adicionan recursos a administrar por valor de sesenta mil millones de pesos m/cte. \$60.000.000.000,00

Otrosí No. 4, suscrito el 27 de julio de 2018, mediante el cual se prorroga el plazo del contrato de fiducia mercantil No. 331 de 2016 hasta el 30 de noviembre de 2018, adicionar los recursos de la comisión fiduciaria por valor dos mil novecientos veinte millones de pesos m/cte. \$2.920.000.000,00

Otrosí No. 5, suscrito el 26 de septiembre de 2018, mediante el cual se adicionan recursos a administrar dentro del contrato de fiducia por valor de ochenta y seis mil cuatrocientos treinta y nueve millones de pesos m/cte. \$86.439.000.000,00

Otrosí No. 6, suscrito el 29 de noviembre de 2018, mediante el cual se prorroga el contrato de fiducia mercantil hasta el 31 de diciembre de 2018, se adicionan recursos a administrar por valor de veinticuatro mil seiscientos ochenta y tres millones seiscientos veintitrés mil quinientos treinta y un pesos m/cte. \$24.683.623.531,00 y de la comisión fiduciaria el valor de setecientos treinta millones m/cte. \$730.000.000,00

Otrosí No. 7, suscrito el 18 de diciembre de 2018, mediante el cual se adicionan recursos a administrar por valor de ocho mil ochocientos cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil novecientos setenta y siete pesos m/cte. \$8.854.649.977,00

Otrosí No. 8, suscrito el 28 de diciembre de 2018, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato de fiducia mercantil No. 331 de 2016, hasta el 31 de marzo de 2019, se adicionan recursos

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

para la comisión fiduciaria por valor de dos mil doscientos setenta y un millones ochocientos treinta y dos mil pesos m/cte. \$2.271.832.000,00

Otrosí No. 9, suscrito el 1 de marzo de 2019, mediante el cual se adicionan recursos a administrar por valor de cincuenta y un mil ciento cincuenta y cinco millones dieciséis mil pesos m/cte. \$51.155.016.000,00

• **Contrato No 145 de 2019**

Este contrato se perfeccionó el 31 de marzo de 2019 con una duración del encargo fiduciario de administración y pagos hasta el 31 de diciembre de 2019, en el cual se manifiesta mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión del contrato de fiducia mercantil No 331 de 2016 y 363 del 2015, al fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la PPL. Durante el contrato 145 de 2019 se han realizado las siguientes prorrogas y perfeccionamientos.

Otrosí No. 1, suscrito el 11 de junio de 2019, mediante el cual se aclarar y Modificar el inciso final de la cláusula octava correspondiente a la FORMA DE PAGO del contrato de fiducia, el cual en adelante y para todos los efectos se entenderá de la siguiente manera: *“OCTAVA FORMA DE PAGO: (...) Así mismo, el CONTRATISTA recibirá a título de cesión del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2017 la administración del patrimonio autónomo constituido en virtud de los contratos de fiducia mercantil No. 363 de 2015 y No 331 de 2016, con los derechos y obligaciones que hayan adquirido, con cargo a los recursos de dicho patrimonio autónomo”*.

Otrosí No. 2, suscrito el 02 de julio de 2019, mediante el cual se adicionan recursos a administrar por valor de ciento cincuenta y tres mil seiscientos noventa y un millones cincuenta y seis mil pesos m/cte. \$153.691.056.000,00

Otrosí No. 3, suscrito el 27 de diciembre de 2019, mediante el cual se prorroga el plazo de ejecución del contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019, hasta el 30 de abril de 2020, se adicionan recursos para la comisión fiduciaria por valor de tres mil ciento seis millones doscientos cuarenta y nueve mil doscientos ochenta pesos. \$3.106.249.280,00

Al 31 de diciembre de 2019 el contrato se encuentra activo.

De igual forma a la firma del contrato 145 de 2019, de acuerdo a la cláusula tercera “Mantener vigente el Patrimonio Autónomo constituido con ocasión del contrato de fiducia mercantil No. 363 de 2015 y al cual se le dio continuidad mediante el contrato de fiducia mercantil No 331 de 2016 a fin de garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud a la PPL, de conformidad con lo establecido en la Ley 1709 de 2014.” Se transfirió los derechos y obligaciones del contrato de fiducia mercantil N°. 331 de 2016 al contrato de fiducia mercantil N°. 145 de 2019, así:

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Activo	Saldo Traslado
Caja	\$ 4,968,696.00
Deposito en instituciones financieras	13,114,286,159.48
Otras cuentas por cobrar	116,092,131,030.84
Total Activo	\$ 129,211,385,886.32
Pasivo	
Adquisición de bienes y servicios	\$ 29,193,692,591.80
Retención en la fuente e impuesto	410,089,907.94
Otras cuentas por pagar	2,053,321,761.06
Provisiones diversas	24,637,254,560.26
Total Pasivo	\$ 52,294,358,821.06
Patrimonio	
Traslado Aportes a contrato 331 de 2016	\$ 76,917,027,065.26

Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se realiza en lo pertinente de acuerdo con lo previsto en la Circular Externa 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia, de forma semestral contada a partir del perfeccionamiento del contrato fiduciario. La última rendición de cuentas se se presentó con corte a 30 de septiembre de 2019, del 18 de octubre de 2019 según radicado interno No. 20190972325201.

Los estados financieros han sido preparados y cumplen con lo establecido en el Marco Normativo aplicable a las entidades del gobierno general, emitidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 533 de 2015 y demás normas que la modifiquen, complementen o sustituyan.

Estos son los estados financieros preparados de acuerdo con el Nuevo Marco Normativo aplicable a las entidades del gobierno general; para la conversión al nuevo marco técnico normativo la Entidad ha contemplado las excepciones y exenciones previstas en el Instructivo No. 002 de 2015 emitido por la Contaduría General de la Nación

La fecha de inicio de operaciones fue el 1 de abril de 2019.

NOTA 2: BASES DE MEDICION Y PRESENTACION UTILIZADOS

2.1. Bases de medición

Estos estados financieros han sido preparados sobre la base de costo histórico, excepto por los instrumentos financieros que son medidos a valores razonables al final de cada periodo de reporte, como se explica en las políticas contables. El costo histórico esta generalmente basado sobre el valor razonable de la contraprestación entregada en el intercambio de bienes y servicios.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

2.2. Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en los estados financieros se expresan en pesos colombianos por ser la moneda de presentación o reporte para todos los efectos. La moneda funcional es el peso colombiano (COP) considerando el ambiente económico en que el Fondo desarrolla sus operaciones y la moneda en que se genera los principales flujos de efectivo. Toda la información es presentada en pesos.

2.3 Hechos ocurridos después del periodo contable

Entre el 31 de diciembre de 2019 y la fecha del informe del revisor fiscal no se presentaron eventos significativos que requieran ser revelados.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIEGOS, Y CORRECCION DE ERRORES CONTABLES.

3.1 juicios

Realizada la evaluación se determinó que en razón al modelo de negocio del fideicomiso Fondo Nacional de Salud 2019, la preparación de los estados financieros no requirió realizar juicios.

3.2 Estimaciones y supuestos

Realizada la evaluación se determinó que en razón al modelo de negocio del fideicomiso Fondo Nacional de Salud 2019, la preparación de los estados financieros no requirió realizar estimaciones y supuestos que afecten las políticas.

3.3 Correcciones contables

Durante el año 2019 el Fondo Nacional de Salud 2019, no realizó correcciones contables de periodos anteriores.

3.4 Riesgos asociados a los instrumentos financieros

El Fondo Nacional de Salud 2019 se rige tanto por las practicas generales de riesgo que se aplican para los portafolios administrados por Fiduciaria La Previsora S.A, los cuales son aprobados por la Junta Directiva, ver las notas a los estados financieros de Fiduciaria La Previsora S.A.

NOTA 4. RESUMEN DE POLITICAS CONTABLES

Operaciones fiduciarias

Los bienes del fideicomiso se contabilizan separadamente de los activos de la Sociedad y de los que corresponden a otros negocios fiduciarios.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Instrumentos financieros activos

a) Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo se compone de los saldos en efectivo depositados en las entidades bancarias.

- Depósitos en instituciones financieras,

A) Medición inicial

La Entidad medirá el efectivo al costo de la transacción.

Cuando exista alguna limitación para la disponibilidad del efectivo de tipo contractual o legal, la Entidad lo mostrará en sus estados financieros como un efectivo de uso restringido.

Para cada concepto de efectivo se mostrará dentro de los estados financieros de la Entidad en una cuenta específica que determine su condición y naturaleza dentro del activo corriente.

Su medición se realizará en unidades de la moneda funcional.

B) Medición posterior

La Entidad realizará la medición posterior del efectivo en las unidades monetarias que se recibirán por la liquidación de los rubros que la componen.

b) Cuentas por cobrar

Representa los valores causados por instrucciones del Fideicomitente por concepto de recursos a administrar conforme al contrato de fiducia mercantil y sus respectivos otrosíes para el cumplimiento de las obligaciones en la prestación de los servicios de salud a la población privada de la libertad.

Anticipos

Corresponden a pagos para el cumplimiento de los derechos de petición y/o acciones de tutela, por servicios no disponibles en la red de servicios de salud contrastada y como exigencia del prestador, las cual(es) son reclamación(es) en la prestación de un servicio de salud, consignado en el artículo N° 49 de la constitución política de Colombia, que describe: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud”.

Estos anticipos se realizan con el fin de garantizar la atención oportuna e integral del usuario, el acceso universal de la población privada de la libertad al nivel de tecnología que se requiera y propender por una racionalidad utilización de los recursos institucionales mediante el pago (anticipo) según lo estipulado por el Patrimonio Autónomo Fondo en Atención en Salud PPL a realizar los

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

trámites administrativos necesarios para su cumplimiento en un plazo perentorio, originados en circunstancias de urgencias, con el objetivo de dar continuidad e integralidad en la prestación del servicio, siendo el médico tratante quien determina la necesidad de este servicio y su complejidad (transporte básico ó medicalizado).

Debido a la operación del negocio y su logística en la efectiva prestación de los servicios de salud, ya que la población privada de la libertad deben ser sometida a unos procesos de seguridad para su traslado a la IPS, este proceso está a cargo del INPEC, estos traslados pueden presentar demorar razón por el cual el deterioro se determinara luego de ciento ochenta días transcurridos después del tiempo normal de la prestación efectiva del servicio de salud.

c) Cuentas por Pagar

Representan las obligaciones presentes contraídas por el fideicomiso en desarrollo del giro ordinario de su actividad, tales como comisiones, honorarios, compras y/o servicios adquiridos de acuerdo a lo establecido en el contrato de fiducia, litigios y otras.

Igualmente, registra obligaciones causadas y pendientes de pago por concepto de retención en la fuente y retención del impuesto de industria y comercio, practicadas sobre pagos realizados a terceros, deducciones que son canceladas dentro de los plazos establecidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Secretaria de Hacienda Distrital.

De acuerdo con las normas tributarias vigentes, el fideicomiso no es contribuyente del impuesto sobre la renta.

d) Provisiones

Representa la facturación que se le radica al Patrimonio Autónomo reportada por AIQ que presta el servicio de procesamiento de facturas de servicios de salud a la población privada de la libertad, este servicio incluye la recepción, radicación, digitalización captura inteligente y/o digitación de la información en la plataforma tecnológica, disponibilidad en el proceso de auditoría de cuentas médicas, actualización y cargue de la información reportada y disponible de módulo de consulta de reportes e imágenes de las facturas por prestación de servicios de salud a la población privada de la libertad, suministro e insumos y otros servicios derivados y facturas de servicios administrativos de personas naturales y jurídicas. Con esta herramienta se revisa la facturación radicada que se encuentra en proceso de auditoria medica pendiente del trámite del pago la cual se provisiona, Igualmente se incluyen los servicios administrativos de Auditoria Médica, el Call center, el pago del personal de la Defensa Judicial y las órdenes de prestación de servicios que corresponden a servicios prestados en el mes.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

e) Acreedores Fiduciarios

Representa el valor de los recursos a administrar recibidos de Fideicomitentes para el desarrollo y operación del negocio fiduciario y los pagos efectuados en cumplimiento a lo establecido contractualmente.

f) Cuentas Contingentes

Representa los procesos judiciales en contra del Fondo Nacional de Salud, igualmente se registra la Glosa Ratificada que es la culminación de los procesos de verificación de las cuentas médicas, en el cual la glosa presentada por la entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. El Patrimonio Autónomo Fondo de Atención en Salud PPL, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si se levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas no aceptadas por la IPS que corresponde a la Glosa Ratificada que se registra en este rubro.

g) Cuentas de Orden

Como cuentas de orden se agrupan las operaciones realizadas con terceros, que por su naturaleza no afectan la situación financiera del fideicomiso, igualmente, se incluyen aquellas cuentas de registro utilizadas para efectos de control interno e información comercial. Las cuentas de orden pueden ser deudoras o acreedoras dependiendo de la naturaleza de la operación a registrar.

h) Patrimonio

Representa el valor de los aportes recibidos del Fideicomitente para el desarrollo y operación del negocio fiduciario y los pagos efectuados en cumplimiento con lo establecido contractualmente.

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

CONCEPTO	2019
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 20,556,971,434.11
Depósitos en institucionales financieras	3,177,680,852.44
Equivalentes al efectivo	\$ 17,379,290,581.67

5.1. Depósitos en instituciones financieras

CONCEPTO	2019
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	\$ 20,556,971,434.11
Depósitos en institucionales financieras	3,177,680,852.44
Equivalentes al efectivo	\$ 17,379,290,581.67

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Cuentas de ahorro: El dinero en efectivo en bancos gana intereses a tasas variables sobre la base de las tasas de los depósitos bancarios diarios.

El detalle de las partidas conciliatorias es el siguiente:

Naturaleza Débito	31 de diciembre de 2019	
	Cantidad	Valor
Antigüedad inferior a 30 días		
Notas crédito no registrada en libros	3	\$ 3.425.956,48
Nota débito no registrada en extracto	2	408.505,74
Antigüedad superior a 30 días		
Nota débito no registrada en extracto	2	527.047,74
	<u>7</u>	<u>\$ 4.361.509,96</u>

Otros depósitos en instituciones financieras: Al 31 de diciembre de 2019 el saldo de equivalentes de efectivo, corresponde a la participación en los fondos de inversión que administra la Fiduciaria, como se detalla a continuación:

No. Encargo	Nombre del Fondo	31 de diciembre de 2019
001001020734	Fondo de Alta liquidez	\$ 16.105.184.742,43
001001021773	Fondo de Alta liquidez	1.274.105.839,24
		<u>\$ 17.379.290.581,67</u>

La calificación del Fondo de Inversión Abierto de Alta Liquidez es 'F AAA' / '2+', 'BRC 1+' otorgada por BRC Investor Services S.A. SCV el 7 de junio del 2019

Al 31 de diciembre de 2019 no se tiene ninguna restricción sobre el efectivo

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS INVERSIONES INSTRUMENTOS DERIVADOS

No aplica

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019
CUENTAS POR COBRAR	\$ 73,723,826,064.06	0.00	73,723,826,064.06
Otras Cuentas por Cobrar	\$ 73,723,826,064.06	0.00	73,723,826,064.06

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

7.1 Otras cuentas por cobrar

CONCEPTO	SALDO CORRIENTE	SALDO NO CORRIENTE	SALDO FINAL	SALDO INICIAL	(+) DETERIORO APLICADO EN LA VIGENCIA	(-) REVERSIÓN DE DETERIORO EN LA VIGENCIA	SALDO FINAL	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 73,723,826,064.06	-	73,723,826,064.06	-	-	-	-	-
Pago por cuenta de terceros	73,691,056,000.00	-	73,691,056,000.00	-	-	-	-	-
Otras cuentas por cobrar	\$ 32,770,064.06	-	32,770,064.06	-	-	-	-	-

Pago por cuenta de terceros: Representa los recursos a favor del Patrimonio que debe el fideicomitente por concepto de los servicios de salud presupuestados para la vigencia 2019. En la sesión del Consejo Directivo del 26 de diciembre de 2018, se aprobó el presupuesto para la vigencia de 2019 un valor de \$213.893.400.000,00, al 31 de diciembre de 2019 quedando un saldo pendiente por pagar por parte del Fideicomitente por valor de \$ 73.691.056.000,00 pesos m/cte.

Otras cuentas por cobrar: Corresponde a pagos previos para la prestación de servicios de salud originados por tutelas y medidas provisionales de los jueces de la república.

NOTA 8. PRESTAMOS POR COBRAR

No aplica

NOTA 9. INVENTARIOS

No aplica

NOTA 10 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO

No aplica

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICO Y CULTURAL

No aplica

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES

No aplica

NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN

No aplica

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

No aplica

NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS

No aplica

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

No aplica

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

No aplica

NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN

No aplica

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

No aplica

NOTA 20. PRÉSTAMOS POR PAGAR

No aplica

NOTA 21. CUENTAS POR PAGAR

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019
CUENTAS POR PAGAR	\$ 17,021,320,448.72	-	\$ 17,021,320,448.72
Adquisición de bienes y servicios nacionales	15,296,018,542.66	-	15,296,018,542.66
Retención en la fuente	222,191,712.82	-	222,191,712.82
Otras cuentas por pagar	\$ 1,503,110,193.24	-	\$ 1,503,110,193.24

21.1 Adquisición de bienes y servicios nacionales: Corresponde al saldo que se adeuda a las entidades prestadoras de los servicios de salud para las personas privadas de la libertad.

PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES			\$ 15,296,018,542.66
Bienes y servicios			15,296,018,542.66
PJ	900637229	UNION TEMPORAL GIH-MARIANA	2,065,450,720.09
PJ	830041236	GENERICOS ESENCIALES S.A.	1,401,017,970.46
PJ	811016192	INSTI PRESTADORA DE SERV DE SALUD UNIVER DE ANTIOQUIA IPS	836,466,120.98

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
PJ	890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE	619,932,076.00
PJ	890303841	HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS	467,222,767.97
PJ	892399994	HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO	440,262,748.39
PJ	800066001	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO	366,915,035.00
	999999999	GENERIC (343 IPS con un saldo minimo de \$588.61 y saldo superior de \$330,431,125.00)	\$ 9,098,751,083.77

21.2 Retención en la fuente: Corresponde a la causación de las retenciones a título de renta que se realizaron por valor de \$222.191.712.82

21.3 Otras cuentas por pagar

PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	VALOR EN LIBROS
OTRAS CUENTAS POR PAGAR			\$ 1,503,110,193.24
Comisiones			1,281,704,800.00
PJ	901269499	CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019	1,281,704,800.00
Honorarios			113,299,768.57
PJ	901269499	CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019	59,980,221.00
PN	21237533	LUZ MILA BARBOSA SANTOS	7,257,442.44
PN	73190841	CLAUDIO ALONSO OLIVERA AREVALO	4,213,696.00
PN	1058972089	MARTA LILIANA ZEMANATE PEREZ	2,950,272.94
PN	72000557	EMILIO FRANCISCO LOZANO BELTRA	2,900,763.36
PJ	892000501	HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO	2,859,300.00
PN	32937500	YEINY MAGDALENA POLO DE LA CRUZ	2,471,433.47
	999999999	GENERIC	30,666,639.36
Excedentes financieros			108,105,624.67
PJ	899999090	DIRECCION DE EL TERSORO NACIONAL	\$ 108,105,624.67

Comisiones: Corresponde a las comisiones fiduciarias pendientes por autorizar por parte del fideicomitente respecto al contrato de fiducia mercantil 145 de 2019 por valor de \$1.281.704.800.00.

Honorarios: Los honorarios corresponden a la operación del Patrimonio Autónomo en el giro normal de su operación, en este rubro se registra las ordenes de prestación de servicios también las actividades intelectuales como la auditoría medica integral entre otros y servicios conexos de salud por valor de \$113.299.768.57

Excedentes financieros: El valor corresponde a los rendimientos generados en las cuentas de ahorros y en los fondos de inversión durante el mes de diciembre del 2019 los cuales serán girados al tesoro nacional en los primeros días del mes de enero de 2020 por valor de \$108.105.624.67; En cumplimiento del Decreto 2245 de 2015 en la cual indica en el artículo 2.2.1.11.2.1 De la Naturaleza del Fondo. en su párrafo “Los rendimientos financieros provenientes de las inversiones de los recursos pertenecen a la Nación” razón por la cual se consignaran a la Dirección del Tesoro Nacional.

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 22. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

No aplica

NOTA 23. PROVISIONES

CONCEPTO	SALDO CTE 2019	SALDO NO CTE 2019	SALDO FINAL 2019
PROVISIONES	- \$	13.502.742.698,77	13.502.742.698,77
Provisiones diversas	- \$	13.502.742.698,77	13.502.742.698,77

23.1 Provisiones diversas: Corresponde a la facturación radicada de las entidades prestadoras de salud la cual se encuentra en el proceso de auditora médica y pendiente de pago, y a las órdenes por prestación de servicios prestados del mes de noviembre pendientes por pagar.

PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	SALDO INICIAL
PROVISIONES DIVERSAS			\$ 13.502.742.698,77
Otras provisiones diversas			13.502.742.698,77
PJ	890904646	E.S.E. HOSPITAL GENERAL DE MEDELLIN LUZ CASTRO DE GUTIERREZ	632.995.909,00
PJ	899999032	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA ESE	610.205.865,00
PJ	901269499	CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2019	536.951.454,72
PJ	900673722	PREVENTIVA SALUD S.A.S	527.252.600,00
PJ	890303461	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	509.853.733,00
PJ	890706833	HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	486.530.901,00
PJ	800066001	CENTRO MEDICO OFTALMOLOGICO Y LABORATORIO CLINICO ANDRADE	453.338.875,00
PJ	999999999	GENÉRICO (849 IPS y Personas naturales con un saldo mínimo de \$13,512.00 y saldo superior de \$414,778,067.00)	\$ 9.745.613.361,05

NOTA 24. OTROS PASIVOS

No aplica

NOTA 25. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

No aplica

NOTA 26. PATRIMONIO

CONCEPTO	2019	VALOR VARIACIÓN
PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	\$ 63.756.734.350,68	63.756.734.350,68
Capital fiscal	\$ 63.756.734.350,68	63.756.734.350,68

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

Corresponde a la diferencia de los recursos entregados en administración y los pagos realizados para el cumplimiento del objeto social.

DESCRIPCIÓN	VALOR
Contrato 363 de 2015	\$ 150,623,824,072.00
Contrato 331 de 2016	381,754,240,061.00
Contrato 145 de 2019	160,476,552,000.00
TOTAL APORTES	\$ 692,854,616,133.00
Radicación de Servicios de Salud diciembre 2019	(13,502,742,698.77)
Obligado a 31 diciembre de 2019	(615,595,139,083.55)
SALDO DEL PATRIMONIO	\$ 63,756,734,350.68

NOTA 27. INGRESO

No aplica

NOTA 28. GASTOS

No aplica

NOTA 29. COSTOS DE VENTAS

No aplica

NOTA 30. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN

No aplica

NOTA 31. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

No aplica

NOTA 32. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES

No aplica

NOTA 33. EFECTOS DE LAS VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

No aplica

NOTA 34. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No aplica

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

NOTA 34. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

No aplica

NOTA 35. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES

No aplica

NOTA 36. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

No aplica

NOTA 37. CUENTAS CONTINGENTES:

El siguiente es el detalle de las cuentas contingentes deudoras:

		31 de diciembre de 2019
Otros procesos (1)	\$	2.647.593.152.43
Procesos judiciales (2)		9.911.262.906.00
	\$	12.558.856.058.43

- 1) En esta cuenta se registran el valor de la glosa ratificada de las facturas en las cuales se realizó un pago revisadas por la firma auditora KPMG Advisory Services S.A.S, la glosa ratificada al 100% no se registra, porque la factura original se devuelve al prestador
- 2) A diciembre 31 de 2019 existen 8 procesos en contra del Fondo Nacional de Salud por concepto de Reparación Directa. los cuales se encuentran relacionados por la inoportuna prestación de servicios de salud, así:

TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	No. RADICACIÓN	CUANTIA	PRETENSION
REPARACION DIRECTA	ISABEL ANGELITA JURADO PARRA Y OTROS	2018-00058	\$ 978,618,070.00	LA PRETENSION DE LA DEMANDA VA DIRIGIDA A QUE SE DECLARE LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN, POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR LUCIO AJIRIO PARRA JURADO, EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2016, QUIEN PRESENTÓ LOS QUEBRANTOS DE SALUD QUE LO LLEVARON A SU DECESO, CUANDO SE ENCONTRABA RECLUIDO EN LA CÁRCEL JUDICIAL DE PASTO.
REPARACION DIRECTA	LUIZ BRICEIDA DURAN AMADO Y OTROS	2017-00102	\$ 2,105,079,056.00	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL, ADMINISTRATIVA Y SOLIDARIA POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS INMATERIALES Y MATERIALES (LUCRO CESANTE Y DAÑO EMERGENTE) EN RAZON AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR RIGOBERTO SANCHEZ ESTUPIÑAN EL DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, MIENTRAS SE ENCONTRABA RECLUIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE COMBITA, PRESUNTA CAUSA DE MUERTE CUADRO INFECCIOSO DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL.
REPARACION DIRECTA	ALBA ROCIO GIRALDO JIMENEZ Y OTROS	2017-00266	\$ 3,719,589,362.00	RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y PATRIMONIAL POR LOS PERJUICIOS MORALES Y MATERIALES (DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, CAUSADOS A LOS DEMANDANTES EN RAZON AL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR JAIR LOAIZA PATIÑO EL DIA 17 DE MARZO DE 2016, QUIEN PARA LA FECHA SE ENCONTRABA RECLUIDO EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CALARCA, SEGUN LAS AFIRMACIONES DE LOS DEMANDANTES LA PRESUNTA CAUSA DE LA MUERTE FUE PERITONITIS
PROCESO EJECUTIVO	ESE HERNANDO MONCALEANO	2018-0030	\$ 195,492,237.00	SE RECONOZCA EL PAGO DE FACTURAS MAS INTERESES DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS POR VALOR TOTAL DE \$195.492.237

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS
3-1-84940-PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019
ADMINISTRADO POR FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Notas a los Estados Financieros

TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	No. RADICACIÓN	CUANTIA	PRETENSION
REPARACION DIRECTA	ANTONIO MARIA QUECHO ARDILA Y OTROS	2018-00338	\$ 562,494,240.00	DECLARAR RESPONSABLES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE AL INPEC Y OTROS POR FALLA EN EL SERVICIO, Y LA INDEMNIZACION ECONOMICA POR PERJUICIOS MATERIALES Y MORALES
PROCESO JURISDICCIONAL	LABORATORIO LORENA VEJARANO	2018-599	\$ 13,141,617.00	PAGO DE FACTURAS No. CART 11, CART 40, CART 46, H 212823 Y H212824 MAS INTERESES MORATORIOS
REPARACION DIRECTA	RIGOBERTO RIVERA GRANADA Y OTROS	2018-00047	\$ 1,672,207,624.00	QUE SE DECLARE QUE: EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC-, FIDUPREVISORA S.A. Y FIDUAGRARIA S.A COMO INTEGRANTES DEL CONSORCIO PPL Y E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO DEL QUINDIO SAN JUAN DE DIOS, SON RESPONSABLES PATRIMONIAL, ADMINISTRATIVA Y SOLIDARIAMENTE DE LOS PERJUICIOS MORALES, MATERIALES (TRADUCIDOS EN LUCRO CESANTE) Y ALTERACIÓN GRAVE A LAS CONDICIONES DE EXISTENCIA O DAÑOS A LA VIDA DE RELACIÓN SUFRIDOS POR LOS DEMANDANTES, CON OCASIÓN A LA MUERTE DEL SEÑOR JHON JAIRO RIVERA MARIN, OCURRIDA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2.017 EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LA CIUDAD DE ARMENIA, COMO RESULTADO DE LA INOPERANCIA Y LA NEGLIGENCIA EN QUE INCURRIERON LOS ENTES ESTATALES, POR NO HABER PRESTADO LA DEBIDA ATENCIÓN MÉDICA Y PERMITIR QUE UNA CADENA DE SÍNTOMAS PRESENTADOS POR EL PRIVADO DE LA LIBERTAD AL INTERIOR DEL CENTRO PENITENCIARIO DE CALARCÁ QUINDIO, DONDE SE HALLABA RECLUIDO, PURGANDO UNA PENA DE PRISIÓN DE 7 AÑOS 10 MESES 15 DÍAS POR EL DELITO DE HURTO CALIFICADO AGRAVADO, A ÓRDENES DEL JUZGADO 2 PENAL MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, LO LLEVARAN A SU MUERTE.
REPARACION DIRECTA	CARLOS SANTAMARIA Y OTROS	2019-00097	\$ 664,640,700.00	DECLARAR RESPONSABLE POR FALLA DEL SERVICIO Y POR RESPONSABILIDAD OBJETIVA, AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE COLOMBIA – I.N.P.E.C. - ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE BARRANCABERMEJA - EPMSO DE BARRANCABERMEJA - CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL 2015 Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - U.S.P.E.C, DEL DAÑO ANTJURÍDICO CAUSADO AL SEÑOR CARLOS SANTAMARIA, DURANTE SU RECLUSIÓN, POR LOS HECHOS NARRADOS.
Total			\$ 9,911,262,906.00	

ACREEDORAS

Con corte a 31 de diciembre de 2019. se tiene un saldo por la contratación derivada de IPS y OPS para la vigencia 2019 por valor de cuarenta mil doscientos seis millones doscientos cincuenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos m/cte. \$ 40,206,257,932.44